



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COVEICYDET
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código de Conducta del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico



POR AMOR A
VERACRUZ



MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ Y ORDUÑA, Directora General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento expedido por la Ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 11, 40, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3,5,6 y 7 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDOS

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar un ambiente de ética y respeto, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñar correctamente las funciones acordes al trabajo y garantizar el cumplimiento normativo de cada uno de los servidores públicos que integran este Consejo.
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará la actualización o emisión de su Código de Conducta.

Que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 106, un Código de Conducta, no obstante, derivado de la evolución del marco normativo, es necesario actualizar dicho ordenamiento, a fin de garantizar el cumplimiento normativo por parte de los servidores públicos que integran este Consejo.





ÍNDICE

MENSAJE	5
GLOSARIO.....	5
I. DISPOSICIONES GENERALES	7
1.1 MISIÓN Y VISIÓN	7
<i>Misión</i>	8
<i>Visión</i>	8
1.2 OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	8
1.4 CARTA COMPROMISO	9
II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	9
2.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO:	9
2.2. VALORES	12
2.3 REGLAS DE INTEGRIDAD	13
III. CONDUCTAS A OBSERVAR.....	16
3.1 CON LA SOCIEDAD.....	16
3.1.1. <i>Vocación de servicio</i>	16
3.1.2. <i>Rendición de cuentas</i>	16
3.1.3. <i>Austeridad y honestidad</i>	17
3.2 CON LAS COMPAÑERAS Y LOS COMPAÑEROS	18
3.2.1. <i>Respeto a la diversidad</i>	18
3.2.2 <i>Eliminación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres</i>	18
3.2.3 <i>Relaciones interpersonales</i>	19
3.2.4 <i>Prevenir, denunciar y erradicar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual</i>	19
3.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR.....	20
3.3.1 <i>Disciplina y hábitos profesionales</i>	20
3.3.2 <i>Objetivo del desempeño de la labor</i>	21
3.3.3 <i>Utilización de los recursos públicos</i>	22
3.3.4 <i>Desempeño de las atribuciones</i>	23
3.3.5 <i>Capacitación y mejora permanente</i>	24
3.3.6 <i>Manejo de situaciones de crisis</i>	24
3.3.7 <i>Erradicación de los Conflictos de interés</i>	25
4. INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN	25
4.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.....	25
4.2 RESPONSABILIDADES DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	26
4.3 RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS	26
4.4 POLÍTICAS DE NO REPRESALIAS.....	27
4.5 PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA	27



Mensaje

Quienes formamos parte del *Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*, somos piezas fundamentales en la labor de impulso a la investigación, la ciencia y la tecnología en nuestro Estado. Como entidad que administra recursos materiales, económicos e intelectuales para el bien público, la sociedad nos exige transparencia, confianza y eficiencia.

En apego al Acuerdo por el que se emite el *Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, este Código de Conducta es la guía esencial que robustece nuestro compromiso institucional, con el objetivo de regular y dignificar nuestro actuar como servidoras y servidores públicos, fortaleciendo los pilares fundamentales de nuestro ambiente laboral: *“el respeto mutuo, la colaboración genuina y la construcción de relaciones humanas sólidas”*.

Les invito a conocer y apropiarse de este *Código*, con la convicción de que, respetar y hacer cumplir sus directrices cotidianamente, nos permitirá ofrecer un servicio ejemplar y consolidar un ambiente laboral óptimo y eficaz.

Que nuestro actuar sea un ejemplo de probidad y contribuya al cumplimiento de la misión y la visión institucionales que nos hemos fijado.

Dra. María Graciela Hernández y Orduña
Directora General del Consejo Veracruzano de
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Glosario



1. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta; de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
2. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
3. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
4. **Conflicto de interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;
5. **Consejo/COVEICYDET:** Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
6. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
7. **Faltas administrativas:** Es una infracción a las normas, deberes o principios que rigen el servicio público y se clasifican en graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
8. **Función pública:** Es la relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública;
9. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
10. **Principios Rectores del Servicio Público:** Principios constitucionales y legales que las Personas Servidoras Públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo,



comisión o función;

11. **Reglas de Integridad:** Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;
12. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
13. **Valores:** Preceptos sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra;

I. Disposiciones Generales

1.1 Misión y Visión



Misión

Promover una cultura de integridad, respeto y responsabilidad en todas las actividades públicas, sociales y privadas correspondientes al desarrollo y divulgación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, estableciendo principios éticos claros que orienten el comportamiento del personal que integra este Consejo, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad en la ciencia, fomentar el desarrollo académico, proteger la libertad intelectual dentro de un marco de equidad y justicia, con el propósito de contribuir el desarrollo integral humano y sustentable de las y los veracruzanos, así como de su territorio.

Visión

Consolidar al COVEICYDET como una institución referente en ética científica, donde la investigación y la generación de conocimiento se desarrollen con los más altos estándares de responsabilidad y compromiso social, inspirando buenas prácticas, impulsando la innovación con integridad y contribuyendo a la formación de una comunidad científica consciente, crítica y comprometida con el bienestar común y el desarrollo sostenible.

1.2 Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta tiene por objetivo presentar con claridad, de manera enunciativa más no limitativa, los comportamientos esperados del personal del COVEICYDET ante todas las personas con quienes deba relacionarse en el desempeño de sus funciones, dentro del marco normativo correspondiente.

1.3 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son obligatorias y aplicables a quienes ejercen el servicio público dentro del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En tal virtud, deben observarlas y cumplirlas sin importar el régimen de contratación. Asimismo, debe apegarse a estas disposiciones toda persona a la que, por cualquier motivo, le sean aplicables.

Las Personas Servidoras Públicas integrantes del COVEICYDET, no sólo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también a mantener el



compromiso de denunciar, ante la instancia correspondiente, en caso de conocer las posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra Persona Servidora Pública.

Este documento se hará de conocimiento público y estará disponible para ser consultado libremente en la página web oficial del Consejo.

1.4 Carta compromiso

Toda Persona Servidora Pública que labore o preste sus servicios en el COVEICYDET, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la Persona Servidora Pública, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

II. Principios, Valores Y Reglas De Integridad

Los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, son aquellos que todas las Personas Servidoras Públicas integrantes del COVEICYDET observarán:

2.1 Principios Rectores del Servicio Público:

- I. **Legalidad:** Las Personas Servidoras Públicas harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;



- II. **Honradez:** Las Personas Servidoras Públicas se deben conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, y estar conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad:** Las Personas Servidoras Públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; demostrarán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad:** Las Personas Servidoras Públicas darán a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia:** Las Personas Servidoras Públicas actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Economía:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social;
- VII. **Disciplina:** Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en los servicios o bienes ofrecidos;
- VIII. **Profesionalismo:** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a las y los particulares con quienes llegare a tratar;



- IX. Objetividad:** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- X. Transparencia:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- XI. Rendición de cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XII. Competencia por mérito:** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- XIII. Eficacia:** Las Personas Servidoras Públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- XIV. Integridad:** Las Personas Servidoras Públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar, y
- XV. Equidad:** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con



justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

2.2. Valores

- I. **Interés público:** Las Personas Servidoras Públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y personal subordinado, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas respetarán los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los Derechos Humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; Interdependencia, que implica que los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; Indivisibilidad, que refiere que los Derechos Humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y Progresividad, que prevé que los Derechos Humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- IV. **Igualdad y No Discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación



política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

- V. **Equidad de Género:** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación de los ecosistemas del planeta y del patrimonio cultural de cualquier nación; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII. **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones, y
- VIII. **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas serán guías, ejemplos y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

2.3 Reglas de Integridad

De manera enunciativa más no limitativa, se tomarán como base las siguientes atribuciones y sus reglas de integridad:

- I. **Actuación Pública:** La Persona Servidora Pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo,



disciplina, integridad, transparencia, rendición de cuentas, equidad, eficacia y a los valores de cooperación, responsabilidad y respeto, con una clara orientación al interés público;

- II. **Información Pública:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública debe conducirse conforme a los principios y valores de transparencia, rendición de cuentas, objetividad e imparcialidad e interés público;
- III. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La Persona Servidora Pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, o a través su personal subordinado, que participe en públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debe conducirse con apego a los principios de legalidad, economía, objetividad e imparcialidad y orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado;
- IV. **Programas Gubernamentales:** La Persona Servidora Pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de su personal subordinado, que participe en el otorgamiento y operación de cualquier tipo de apoyos a través de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apega a los principios y valores de legalidad, transparencia, imparcialidad, respeto e igualdad y no discriminación;
- V. **Trámites y Servicios:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública que participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debe atender a la población usuaria con apego a los principios y valores de legalidad, profesionalismo, eficiencia, transparencia, imparcialidad y respeto;
- VI. **Recursos Humanos:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública que participe en procedimientos de recursos humanos, debe apearse a los principios y valores de legalidad, disciplina, imparcialidad, eficiencia, competencia por méritos, transparencia, igualdad y no discriminación;
- VII. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública que participe en procedimientos de actualización de inventarios, como son registros de alta, resguardo, baja, enajenación, transferencia, destrucción y/o de administración de



bienes inmuebles, debe conducirse con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, disciplina, transparencia y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

- VIII. Procesos de evaluación:** La Persona Servidora Pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas;
- IX. Control Interno:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública que participe en procesos de control interno, que genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, debe apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas;
- X. Procedimiento administrativo:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública que participe en procedimientos administrativos debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los Derechos Humanos;
- XI. Desempeño Permanente con Integridad:** La Persona Servidora Pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación con apego a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo, integridad, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico y equidad de género;
- XII. Cooperación con la integridad:** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, la Persona Servidora Pública debe cooperar con la Dependencia o Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y
- XIII. Comportamiento digno:** La persona servidora pública en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función se conducirá con respeto a sí misma y a las y los demás, sin proferir expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos de hostigamiento y/o acoso de carácter sexual o discriminatorio respecto a las personas con quienes tiene



o guarda relación en la función pública.

Las reglas de integridad descritas en el presente Código, de manera enunciativa más no limitativa, se considerarán vulneradas de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se incluye como anexo al final de este documento.

III. Conductas a observar

A continuación, se presentan las conductas que deberán seguir las Personas Servidoras Públicas adscritas al COVEICYDET y toda persona a quien le aplique. Es responsabilidad de cada Persona Servidora Pública informarse, leer y analizar cada una de ellas para lograr su cumplimiento.

3.1 Con la sociedad

3.1.1. Vocación de servicio

Atender con equidad e imparcialidad a la ciudadanía, sin distinción ni preferencia de ningún tipo, orientando a cualquier persona que lo necesite con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de los trámites y servicios que el COVEICYDET ofrece.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad.
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, desempeño permanente con integridad, trámites y servicios.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

3.1.2. Rendición de cuentas



Utilizar de forma honesta la información institucional, conociendo y cumpliendo la normatividad en materia de transparencia y la que resulte aplicable. Así mismo proteger la información clasificada como reservada o confidencial y por ningún motivo alterarla, ocultarla, sustraerla, eliminarla o utilizarla en beneficio propio.

Vinculada con:

- a) Principios: Honradez, transparencia, objetividad, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- b) Valores: Interés público y cooperación.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, II, III, VII. y VIII de la LRA.

3.1.3. Austeridad y honestidad

Conducirse con rectitud evitando utilizar el empleo, cargo o comisión para pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, favorecer o perjudicar a terceros, además ejercer las funciones con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad, sin ostentación, siendo guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.



3.2 Con las compañeras y los compañeros

3.2.1. Respeto a la diversidad

Respetar en todo momento la diversidad existente entre compañeras y compañeros, conduciendo toda acción con igualdad, sin importar género, edad, sexo, grupo étnico, preferencias sexuales o capacidades físicas evitando actos discriminatorios, de injusticia, exclusión o preferencia.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

3.2.2 Eliminación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres

Salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, evitando la discriminación y todo tipo o modalidad de violencia por razones de género, informándose sobre la normatividad en esta materia, con el fin de garantizar la equidad y absoluto respeto a los Derechos Humanos, a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- b) Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y



servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, IV y VII de la LRA.

3.2.3 Relaciones interpersonales

Asumir una conducta honrada y respetuosa en las relaciones interpersonales, absteniéndose de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las compañeras y los compañeros de trabajo, asimismo respetar su privacidad, pertenencias personales y el entorno compartido, evitando acciones que causen molestia o distracción, tales como producir o reproducir sonidos en volúmenes altos, realizar acciones de compraventa de bienes o servicios ajenos a la dependencia o entidad, o cualquier otra conducta que afecte la convivencia entre compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

3.2.4 Prevenir, denunciar y erradicar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual

Entender las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual como faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las compañeras y compañeros, siendo actos que atentan contra los valores éticos, los Derechos Humanos y la integridad física y/o psicológica de las personas, por lo que se evita incurrir en cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual,



y se establece el compromiso de denunciar estas conductas al percatarse de ellas, pudiendo dirigirse directamente a la Unidad de Género de este Consejo, para atención y seguimiento de primer contacto.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Respeto a los Derechos Humanos e igualdad y no discriminación.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, V, VII de la LRA.

3.3 Para el cumplimiento de la labor

3.3.1 Disciplina y hábitos profesionales

1. Portar la credencial de identificación en un lugar visible durante el horario de trabajo.
2. Cumplir con puntualidad el horario laboral, así como la asistencia a citas y compromisos laborales.
3. Mantener ordenado, limpio y seguro el lugar de trabajo.
4. Evitar introducir al área de trabajo alimentos que despidan olores fuertes.
5. Respetar las disposiciones y restricciones relacionadas al consumo de tabaco de acuerdo con la Ley General para el Control de Tabaco, en su reforma del 2022 y al Artículo 60 del Protocolo para el Reconocimiento de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.
6. Mantener una imagen personal acorde al entorno laboral, procurando que su presentación sea limpia, ordenada y profesional. Esta disposición no implica limitación a la libre expresión o identidad de la Persona Servidora Pública.



Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo, competencias por mérito e integridad.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- d) Directriz; Artículo 5, fracciones I, V y VII de la LRA.

3.3.2 Objetivo del desempeño de la labor

1. Fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el estado bajo los principios de legalidad, lealtad, eficiencia y objetividad.
2. Desarrollar programas, proyectos y acciones orientadas a la generación, divulgación y difusión, así como la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado, con interés público y profesionalismo.
3. Velar porque cada programa, proyecto y/o acción que pretenda impulsar apoyar o desarrollar este Consejo se rijan bajo los valores de respeto a los Derechos Humanos, igualdad, equidad de género y no discriminación.
4. Brindar con honradez, disciplina y transparencia apoyos y recursos para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general.
5. Promover con cooperación y liderazgo la participación de sectores gubernamental, académico, empresarial y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas.
6. Cooperar con profesionalismo en el impulso de una cultura científica en la sociedad



veracruzana.

7. Establecer con profesionalismo y equidad acciones orientadas a capacitar y actualizar los recursos humanos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
8. Instituir programas y apoyos específicos de carácter local de manera transparente e imparcial, para impulsar la descentralización de la investigación científica y tecnológica.
9. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con diversos sectores, como: Gobierno Federal, Gobiernos Municipales del Estado, Gobiernos de otros Estados o Instituciones públicas o privadas de investigación y enseñanza, siempre bajo los principios de legalidad y objetividad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, disciplina, transparencia, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad.
- b) Valores: Liderazgo, igualdad, cooperación, equidad de género no discriminación, interés público.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones trámites y servicios, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

3.3.3 Utilización de los recursos públicos

Usar con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos. Utilizar los recursos del área y los que se le han asignado de forma equitativa transparente e imparcial; esto incluye el mobiliario, los equipos informáticos y tecnológicos de telefonía, impresión, fotocopiado, así como papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles; optimizándolos a favor de los servicios



y trámites que el COVEICYDET ofrece, atendiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad, honradez y fomentando la cultura del reciclaje y cuidado al medio ambiente.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez economía, disciplina, transparencia y eficacia.
- b) Valores: Interés público, cooperación, entorno cultural y ecológico.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) Directriz: Artículo 5 Fracciones III, V, VI, VIII y X de la LRA.

3.3.4 Desempeño de las atribuciones

Conocer y velar por el cumplimiento de la normatividad que rige el actuar dentro del servicio público, dirigiéndose conforme a los principios, valores y reglas de integridad, evitando conductas que vulneren las mismas; consultar y respetar las atribuciones y facultades del área, puesto, cargo o comisión, desarrollando las actividades que requieran para el logro de los objetivos del área, además de conocer la misión, visión, las funciones y atribuciones del COVEICYDET.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, eficiencia, disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 de la LRA.



3.3.5 Capacitación y mejora permanente

Ser corresponsable participando de las capacitaciones y actividades de mejora continua, entendiendo que estas son para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que se deben promover y ejecutar para garantizar el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes necesarias.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, y VI de la LRA.

3.3.6 Manejo de situaciones de crisis

Ante situaciones de crisis como emergencias, incidentes de seguridad o fallas en los servicios, el personal deberá actuar con apego a la legalidad, objetividad y responsabilidad, siguiendo los protocolos institucionales y comunicando oportunamente a las autoridades competentes. En todo momento se priorizará el interés público, la protección de las personas y la transparencia en el actuar institucional.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito y eficacia.
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, III, V y VII de la LRA.



3.3.7 Erradicación de los Conflictos de interés

Actuar con imparcialidad y legalidad en su desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en su independencia y su integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación, pago u obsequio a cambio de otorgar beneficios a terceros.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- b) Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad.
- d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

4. Interpretación, Consulta, Asesoría E Implementación

El Órgano Interno de Control y a través de su Enlace de Ética en la Secretaría de Educación de Veracruz, será el ente legitimado para la interpretación y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación y observancia.

Las Personas Servidoras Públicas de este Consejo deberán conocer el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones. Para tal efecto se requiere atender a:

4.1 Políticas de cumplimiento

Con la conciencia de que cada acto y cada decisión que las Personas Servidoras Públicas adoptan puede influir en la percepción de la sociedad a la que se sirven y con la cual se interrelacionan, se les invita a:

- a) Cumplir puntualmente con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, códigos y demás



legislación aplicable en el marco de sus funciones.

- b) Promover una cultura de cumplimiento del Código, entre las compañeras y los compañeros del Consejo.
- c) Procurar de manera proactiva prevenir y, en su caso, reportar cualquier incumplimiento.
- d) Si llegara a existir alguna controversia entre este Código y cualquier Ley o norma, la servidora o el servidor público deberá apegarse en todo momento al cumplimiento de la Ley vigente.

4.2 Responsabilidades de servidoras y servidores públicos

Es responsabilidad de quienes funjan como Personas Servidoras Públicas:

- a) Actuar siempre conforme a las disposiciones legales aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del COVEICYDET.
- b) Solicitar apoyo y asesoría a la persona Enlace de Ética cuando tenga preguntas respecto del cumplimiento de este Código de Conducta.
- c) Hacer sugerencias relativas al contenido del Código de Conducta a través de la persona Enlace de Ética.

4.3 Responsabilidades de las personas titulares de las diferentes áreas

- A) Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo de conducta a seguir para el resto del personal de este Consejo, en especial para las personas integrantes de su equipo de trabajo.
- B) Liderar éticamente bajo los principios, valores y reglas de integridad que rigen este Código, favoreciendo un ambiente de responsabilidad y de respeto a los Derechos Humanos.
- C) Proporcionar las herramientas y condiciones necesarias para la comprensión y



cumplimiento de este Código, otorgando capacitación en la materia.

- D) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas a manifestar sus denuncias por incumplimiento, sin represalias o censura.
- E) Evaluar y reconocer a quienes cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ejemplar en su actuar.

4.4 Políticas de no represalias

Para los fines de este Código, se considera represalia aquella situación en la que una persona integrante del COVEICYDET realice, o amenace con realizar actos en perjuicio de otras y otros, como venganza por haber denunciado un hecho que va en contra de los valores, principios o reglas de integridad plasmados en este Código. La represalia puede incluir, entre otros, los siguientes actos o la amenaza de realizarlos:

- A) La terminación injustificada del empleo.
- B) El descenso de categoría o la obstaculización de las posibilidades de ascenso.
- C) La reasignación o el traslado a un puesto de menor responsabilidad.
- D) Las evaluaciones desfavorables de la actuación profesional.
- E) La formulación de observaciones o comentarios ofensivos.
- F) El aislamiento.
- G) La separación de un equipo o un co-proyecto.
- H) La retención de recursos financieros, materiales o humanos para el desarrollo de las actividades.
- I) El retiro de facultades delegadas.

Los actos de represalia son injustificados y perjudiciales en el ámbito laboral. Todas las personas que trabajan en el COVEICYDET tienen la obligación y derecho de expresar, de buena fe, cualquier pregunta, inquietud o solicitud de orientación respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades por parte de otras u otros integrantes de esta institución.

4.5 Procedimientos para presentar una denuncia



Las Personas Servidoras Públicas del COVEICYDET, podrán acercarse directamente a la persona Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y el Código de Conducta. La persona Enlace de Ética estará a disposición por medio de la línea telefónica 228 812 36 58, la cuenta de correo enlaceeticasev@cgever.gob.mx. Ambos medios de comunicación estarán en operación en días y horarios hábiles.

Las denuncias presentadas por las Personas Servidoras Públicas podrán realizarse en forma anónima.

La persona Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, atenderá las quejas/denuncias y turnará los asuntos al Departamento de Responsabilidades Administrativas a efecto de que sea esta área la encargada dar inicio a la investigación administrativa pertinente, recabando las pruebas necesarias para estar en condiciones de emitir las determinaciones o acuerdos que conforme a derecho correspondan. Lo anterior, con estricto apego a lo establecido por las leyes en la materia.

Quienes incumplan u omitan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la comisión de una falta administrativa, la cual, después de la investigación y determinación correspondiente, será sancionada por la autoridad competente, en apego a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y demás normatividad que resulte aplicable al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 27 de febrero del año 2026.